

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.0001-2025. REF. ASDE-CCC-PEPB-2025-0001, CONTENTIVO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CAMPAÑA “MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO” ACTA DE PROCESO DE EXCEPCION DE PUBLICIDAD DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE).

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

Estando reunido en uno de los salones del Palacio Municipal José Francisco Peña Gómez, ubicado en la carretera Mella, No. 49, Los Mina, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), entidad autónoma del Estado Dominicano, constituida y funcionando de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199 y con la ley No. 176-07, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.4-23-00256-5, debidamente representado por la máxima autoridad ejecutiva electa el Alcalde **DIORIS ANSELMO ASTACIO PACHECO**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No.001-1087580-4, quien en la presente resolución se hace representar por la señora **MADELEINE CAPELLAN**, Directora Administrativa, actuando como Presidente designada para dirigir el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, conforme a los poderes asignados por el señor Alcalde del Ayuntamiento Santo Domingo Este, y los demás integrantes del Comité de Compras, los señores **ANA HERMINDA BETANCES FELIZ DE HENRIQUEZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en su calidad de Secretaria; **TAURYS ANTONIO PEREZ GONZALEZ**, Director Jurídico, en su calidad de Asesor Legal; **ARACELIS EMPERATRIZ GARCIA ALCANTARA**, Directora Financiera, en su calidad de Miembro y **LEONARDO ANTONIO MARTÍNEZ ABREU**, Secretario Técnico, en su calidad de Miembro; todos estos conforman el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Ayuntamiento Santo Domingo Este, todos con asiento social en las instalaciones del palacio municipal del Ayuntamiento de Santo domingo Este, José Francisco Peña Gómez, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la presidenta designada del comité, siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), del día dos (2) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el Artículo 10 del decreto de aplicación 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe. Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones validas, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen la orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

Primero: Aprobar, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de apropiación presupuestaria, en virtud del artículo 46, numeral 10, del decreto 416-23 que reglamenta la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones en la ley 449-06 y la selección directa en el artículo 50 del decreto 416-23, para la contratación de los servicios de publicidad en favor de personas físicas y/o jurídicas, con el objetivo de obtener “servicios de publicidad en medios de comunicación para la campaña **“MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO”**” por un periodo de un (1) meses.

CONSIDERACIONES DE LUGAR.

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE), institución Autónoma del Estado Dominicano, regido por la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio social y oficinas principales en la carretera Mella, No. 49, sector Los Mina, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su alcalde, **LIC. DIORIS ANSELMO ASTACIO PACHECO**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No.001-1087580-4, con domicilio social en carretera Mella No. 49, Los Mina, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 176-07, en el artículo 60, le atribuye al Alcalde, la facultad para que en nombre y representación del ayuntamiento, suscriba contratos, convenios, escrituras, documentos, entre otros.

CONSIDERANDO : Que, el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del decreto 416-23, expresa “Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: **Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social**”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 del decreto 416-23, prevé las Excepciones por selección directa. Y establece que “la contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: **4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.**

CONSIDERANDO: Que el comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, deberá utilizar los documentos estándar de selección emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 69 del decreto 416-23, establece “que en el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropriación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año. Párrafo I. Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a la convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Párrafo II. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** dispone de apropiación presupuestaria para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el considerando anterior.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, del 13 de Junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No.416-23 de fecha catorce (14) septiembre del dos mil veintitrés (2023), que deroga el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: El informe pericial, emitido por los peritos **Madelin Peña**, Encargada de Prensa y Relaciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), **Licda. Natalia Benita Pacheco**, Coordinadora de Litigación y **Carolyn Rosa Rosario**, Coordinadora del Departamento de Contabilidad, todos peritos del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

VISTO: El oficio marcado con el No. ASDE/DC/0602/05/2024 de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por la Directora de comunicaciones, señora **KATIA JULISSA MOREL**, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), contentivo de remisión de informe pericial.

VISTA: La solicitud de certificación de fondos de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el señor **Manuel Antonio Jiménez**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), contentivo de solicitud de servicios de publicidad en medios de comunicación para la campaña “**MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO**, por un periodo de un (1) mes.

VISTA: La **Certificación De Existencia De Fondos**, emitido por la Licda. Aracelis Emperatriz García, directora Financiera del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil veinticinco (2025), disponiendo de un presupuesto de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$8, 175, 000, 00)**.

VISTA: Las propuestas realizadas por las personas físicas y/o jurídicas, quienes brindaran servicios de publicidad en medios de comunicación para la campaña “**MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO**, por un periodo de un (1) mes”.

Propuesta: La campaña “**MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO**”.

NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL DE CONTRATO
<i>Estamos Hablando</i>	<i>Colocación de publicidad a través del programa Estamos Hablando con</i>	1	\$29,500.00

	<i>Aridio Mercado por Tele canal 28 y periódico digital hablandodigital.com.do</i>		
Comentando lo que paso	<i>Colocación de publicidad a través del programa Comentando Lo Que Paso</i>	1	\$29,500.00
La Entrevista	<i>Colocación de Publicidad en el programa Iluminada la Entrevista por CDN Canal 37</i>	1	\$75,000.00
RC Noticias	<i>Colocación de publicidad del portal de Roberto Cavada</i>	1	\$118,000.00
Ndigital	<i>Colocación de publicidad del portal Ndigital</i>	1	\$212,400.00
Noticias SIN	<i>Colocación de publicidad para portal web de noticias noticiassin.com</i>	1	\$212,400.00
Visual Image SRL - VTV Canal 32	<i>Colocación de publicidad para VTV Canal 32</i>	1	\$35,400.00
PANORAMA	<i>Colocación de publicidad en la Emisora Panorama FM</i>	1	\$212,400.00
El Pregonero	<i>Colocación de publicidad para el periódico digital el Pregonero</i>	1	\$53,100.00
Quiosco.com.do	<i>Colocación de publicidad para el periódico digital Quiosco.com.do</i>	1	\$531,000.00
Faia Media - La Rotonda Medios -	<i>Colocación de publicidad para el programa Irreverente con H</i>	1	\$59,000.00
VTV Canal 32	<i>Colocación de publicidad para en el programa DE LA SEMANA</i>	1	\$53,100.00
Cachicha Tecnologías Avanzadas	<i>Colocación de publicidad para el medio Cachicha.com y sus redes sociales</i>	1	\$174,640.00
Four Media Ritmo de la	<i>Colocación de publicidad en el programa El Ritmo de la Mañana que</i>	1	\$94,400.00

Mañana 96.5 FM -	transmite de 7:00 a 9:00 am de lunes a viernes.		
J & H Servicios Periodísticos Canal RNN DE ENTERO CREDITO	Colocación de publicidad en el programa DE ENTERO CREDITO por RNN que transmite los jueves a las 7:00 PM	1	\$53,100.00
El Nuevo Diario	Colocación de publicidad en el periódico digital El Nuevo Diario, periódico impreso y programas El Nuevo Diario AM - El Nuevo Diario en La Noche y el Noticario	1	\$708,000.00
OPEMECO	Colocación de publicidad en el programa Matinal 5 de lunes a viernes a las 7:00 am por Telemicro.	1	\$649,000.00
La Tora TV Canal 69	Colocación de publicidad en el canal 69 para LA Tora TV.		\$94,400.00
Grupo BEMZ EIRL -	Colocación de publicidad en periódico digital El Independiente.do	1	\$118,000.00
Dominicana FM	Colocación de publicidad programa radial Muy a Tiempo 98.9 Dominicana FM de 6:00 a 7:00 am de lunes a viernes.	1	\$106,200.00
Luisin Mejía	Colocación de publicidad en el programa televisivo El Poder de la Tarde que transmite de lunes a viernes 5:00 a 7:00 PM	1	\$70,800.00
Gala media Group	Colocación de publicidad en el periódico digital El Diario.do	1	\$59,000.00
KADA STRATEGIC MARKETING NETWORK SRL	Colocación de publicidad en redes sociales	1	\$590,000.00
Grupo JLM	Colocación de publicidad en internet y plataformas digitales	1	\$413,000.00
Municipios al día	Colocación de publicidad en el periódico digital Municipios al día.	1	\$29,166.67
z101	Colocación de publicidad en el	1	\$147,500.00

	<i>emisora radial emisora Z101 FM</i>		
Zol 106.5	<i>Colocación de publicidad en el emisora radial emisora Zol 106.5 FM</i>	<i>1</i>	<i>\$147,500.00</i>
Ciudad Juan Bosch ONLINE	<i>Colocación de publicidad en el periódico digital Ciudad Juan Bosch ONLINE.</i>	<i>1</i>	<i>\$35,400.00</i>
Zol 106.5	<i>Colocación de publicidad en el programa radial El Mismo Golpe , emisora 106.5 que transmite de lunes a viernes de 5:00 a 07:00 pm</i>	<i>1</i>	<i>\$94,400.00</i>
TELEMICRO Canal 5	<i>Colocación de publicidad en la página web del Telemicro.</i>	<i>1</i>	<i>\$94,400.00</i>
Dominicana FM	<i>Colocación de publicidad en el programa de tv Dominicano Soy que transmite de lunes a viernes a las 7:00 a 9:00 am, Canal 4</i>	<i>1</i>	<i>\$47,200.00</i>
RNN	<i>Colocación de publicidad en el programa de tv Lo Ideal de la Hora, Canal RNN.</i>	<i>1</i>	<i>\$41,300.00</i>
Inversiones ZADNA SRL	<i>"Colocación de publicidad en internet y plataformas digitales</i>	<i>16</i>	<i>\$578,200.00</i>
Emobit comunicación digital	<i>plataformas digitales"</i>	<i>1</i>	<i>\$200,010.00</i>
El Mundo Hoy	<i>"Colocación de publicidad en el programa de TV el Mundo de Hoy se transmite los miércoles de 6:00 a 7:00 pm en el Nuevo Diario."</i>	<i>1</i>	<i>\$53,100.00</i>
Pura Vida	<i>Colocación de publicidad en emisora radial 92.9</i>	<i>1</i>	<i>\$177,000.00</i>
Podcasts Sin Prigilio - RH - A Metro y Medio - Sin Complejo	<i>"Colocación de Publicidad en los Podcasts Sin</i>	<i>1</i>	<i>\$359,900.00</i>
Seven Art Publicidad y Eventos	<i>Prigilio - RH - A Metro y Medio - Sin Complejo"</i>	<i>1</i>	<i>\$359,900.00</i>
AB Multimedia	<i>"Colocación de publicidad en internet y plataformas digitales"</i>	<i>1</i>	<i>\$351,640.00</i>
Carlos Martínez	<i>Colocación en Deportes con humor y mas</i>	<i>1</i>	<i>\$35,000.00</i>
Jonny Carpio	<i>Colocación de publicidad en programa Conversando con Jonny Carpio</i>	<i>1</i>	<i>\$35,000.00</i>

Ramón Valdez	Colocación de publicidad en el Canal 51 Musicsl	1	\$35,000.00
Ecopolítica	Colocación en plataformas digitales y pagina web www.ecopolitica.com.do	1	\$60,000.00
Graimer Méndez	Colocación de publicidad en programa Casi Personal	1	\$53,100.00
Dayli Soluciones Diversas(Ramon Nuñez)	Colocación de publicidad en programa TV Noticias y Proyecciones	1	\$25,000.00
Gregory Caïmares	Colocación de publicidad en periódico digital Noticias 22 y Financiero digital.	1	\$30,000.00
Sertelsa Solar	Sertelsa Solar	1	398,943.33
TOTAL			\$8,175,000.00

En el ejercicio de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, dicta la siguiente resolución, que declara el procedimiento de excepción por exclusividad para publicidad:

RESUELVE

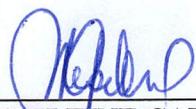
PRIMERO: APRUEBA el procedimiento por excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social del “servicios de publicidad en medios de comunicación **“CAMPAÑA MARCA CIUDAD COSTA DEL FARO”**.” por un periodo de un (1) mes, conforme al numeral 10 del artículo 46 del Decreto 416-23, que reglamenta la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sus modificaciones y el artículo 50 numeral 4 del decreto 416-23, por un monto ascendente OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8, 175, 000, 00).

SEGUNDO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones proceder conforme a las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación.

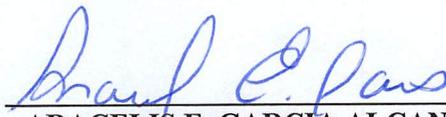
TERCERO ORDENA la publicidad de la presente Resolución en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para garantizar la mayor transparencia.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los integrantes del comité de Compras y Contrataciones.

En el Municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



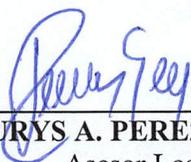
MADELEINE CAPELLAN,
Presidente.



ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.



ANA H. BETANCES FELIZ D H.
Secretaria.



TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.



LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.